



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00290041- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Las constancias documentales que obran en el EX-2023-290041-UNC-ME#FCA; y

CONSIDERANDO:

La situación del empleado nodocente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Sr. Higinio Antonio FERNÁNDEZ, DNI N°12.244.399, legajo N° 22.626, quien, durante los meses de marzo, abril, julio de 2023, habría incurrido en numerosas inasistencias a su lugar de trabajo, cuyo régimen, está regulado en el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto N°366/2006.

Los dictámenes emanados de la Dirección General de Asuntos jurídicos de esta Universidad que se identifican como DDAJ-2023-73067-E-UNC-DGJ#SG y DDAJ-2023-73382-E-UNC-DGJ#SG, que obran al número de orden 51 y 65 respectivamente.

La necesidad de proteger el derecho de defensa del agente establecido por el art. 18 de la Constitución Nacional.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que por la Oficina de Sumario de la Universidad Nacional de Córdoba, se instruya un sumario administrativo al Sr. Higinio Antonio FERNÁNDEZ, DNI N°12.244.399, legajo N° 22.626 a los fines de atribuir o no la responsabilidad que por el caso le corresponda, por las inasistencias injustificadas que se le atribuyen, según constancias del expediente del visto.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Oficina de Sumario, a la Sub Secretaría Administrativa y de Servicios y al interesado. Por el Área de Personal y Sueldos déjese constancia en el Legajo Personal del Sr. Higinio Antonio Fernández.

